

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3622 *EXTRACTO de la Orden de 21 de septiembre de 2020, por la que se convoca para la campaña 2021 la “Ayuda a los productores de plátano IGP”, Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.*

BDNS (Identif.): 524906.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se convocan los productores de plátano cuya explotación se encuentre en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, inscritos en el órgano de gestión de la Indicación Geográfica Protegida “Plátano de Canarias”. En el caso del complemento de la ayuda, los beneficiarios serán los productores que cultiven plátano al aire libre.

Segundo.- Objeto.

El objetivo principal de la acción destinada a los productores de plátano fresco con Indicación Geográfica Protegida (IGP) “Plátano de Canarias”, excepto los plátanos hortaliza, limitada a una producción máxima de 420.000 toneladas, correspondientes a una superficie total de 11.200 hectáreas con un rendimiento medio de 37.500 kilogramos por hectárea.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOC nº 233, de 4.12.17), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las medidas que componen el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI).

Cuarto.- Cuantía.

1. Las subvenciones que se convocan están financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y tienen asignadas de acuerdo con la ficha financiera del Programa un importe de ciento cuarenta y un millones cien mil (141.100.000) euros. Dicha cuantía puede ser incrementada, no obstante, por posteriores Decisiones de la Comisión Europea.

2. La ayuda a los productores de plátanos consta de dos componentes:

a) Una ayuda en función de las cantidades de referencia asignadas.

b) Un complemento de ayuda consistente en un pago por hectárea para aquellos productores que mantengan el sistema de cultivo al aire libre, que se fija en 1.200 euros por hectárea y año, hasta un máximo de 7.600 hectáreas. En el caso de superar dicha superficie se procederá al prorrateo de los importes a conceder por dicho complemento.

Se abonará un complemento de ayuda que supondrá un incremento del 10% de los importes que correspondieran a los beneficiarios que hayan percibido la ayuda correspondiente para la instalación de jóvenes agricultores del Programa de Desarrollo Rural (Medida 112 del PDR 2007-2013 o Submedida 6.1 del PDR 2014-2020) en la campaña en curso o en cualquiera de las cuatro anteriores y que mantengan dicha condición en la campaña 2021

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las OPP con ámbito territorial en esta Comunidad Autónoma podrán presentar su solicitud, en el plazo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2021 ambos inclusive.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2020.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA,
Alicia Vanoostende Simili.